



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

407

DE

(31 AGO 2018)

Por la cual se reanuda el disfrute de unas Vacaciones de un funcionario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA-INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución N° 525 del 4 de diciembre de 2017, se concedieron vacaciones al (a) servidor (a) LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 63.346.358 quien desempeña el empleo de ASESOR CODIGO 1020 GRADO 05 de la planta globalizada de La Escuela Tecnológica-Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución N° 673 del 14 de diciembre de 2017, se autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones, al (a) servidor (a) LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, a partir del 15 de diciembre de 2017 y hasta el 22 de diciembre de 2017, por necesidad del servicio, quedándole pendientes seis (6) días hábiles por disfrutar; por la vigencia fiscal 2017.

Que, la funcionaria LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, quien desempeña el empleo de ASESOR CODIGO 1020 GRADO 05 de la planta globalizada de La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicita el disfrute de las vacaciones el cual fue aprobado por el Rector Hno. Jose Gregorio Contreras Fernández, autorizándose el reanude de los seis (6) días hábiles de vacaciones para ser disfrutadas a partir del diez (10) de septiembre de 2018 y hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2018.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reanudar el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el diez (10) y el diecisiete (17) de septiembre de 2018 inclusive, al (a) funcionario (a) LUZ STELLA CORZO QUIÑONEZ, quien desempeña el empleo de ASESOR CODIGO 1020 GRADO 05, de la planta globalizada de La Escuela Tecnológica-Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse el dieciocho (18) de septiembre de 2018.

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 AGO 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Reviso: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General